"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MDSMF.

San Miguel de El Faique, 04 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Constitución Política establece que la bandera es uno de los símbolos del Perú.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y como tales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es ratificado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de julio de este año se celebra el 202° aniversario de la Independencia del Perú.

Que, fechas como la de nuestras Fiestas Patrias, tiene una especial importancia y significado ya que debe reafirmarse el sentimiento de amor a nuestro país, a nuestros símbolos nacionales, a sus tradiciones y al legado que nos ofrendaron nuestros precursores, próceres, héroes y todos aquellos que lucharon y ofrecieron sus vidas por nuestra independencia.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el precitado artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER desde el 05 de julio al 31 de julio del presente año, la colocación de nuestra **BANDERA NACIONAL** en los inmuebles de las personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y privadas y en todos los predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, al conmemorarse el 202° aniversario de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Imagen Institucional, y demás dependencias pertinentes el cumplimiento y aplicación del presente Plan y las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE